



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

437

Piura

25 SEP 2013

VISTO: El Informe Técnico N° 026-2013/GRP-410100-410110-PEBCH-BSST-EVAL de fecha 10 de Setiembre del 2013, el Informe N° 026-2013/GRP-410100-410110-PEBCH-BSST de fecha 10 de Setiembre del 2013, el Memorándum N° 626-2013/GRP-410110 de fecha 13 de Setiembre del 2013, el Informe N° 822-2013/GRP-440331 de fecha 17 de Setiembre del 2013, el Informe N° 1688-2013/GRP-440300 de fecha 17 de Setiembre del 2013, el Informe N° 17-2013/GRP-440320-MCGH de fecha 23 de Setiembre del 2013 y el Informe N° 1211-2013/GRP-440320 de fecha 25 de Setiembre del 2013, relacionados a la Aprobación de los Términos de Referencia de la *Contratación de Consultoría para la Formulación de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Ampliación y Adecuación a la Norma Sanitaria del Desembarcadero Pesquero Artesanal Las Delicias – Sechura"*, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Informe N° 822-2013/GRP-440331 del 17 de Setiembre del 2013, la Unidad Formuladora solicita a la Dirección General de Construcción la aprobación de los Términos de Referencia para la *Contratación de Consultoría para la Formulación de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Ampliación y Adecuación a la Norma Sanitaria del Desembarcadero Pesquero Artesanal Las Delicias – Sechura"*;

Que, en efecto de acuerdo a los documentos que obran en el expediente, se pretende la aprobación de los Términos de Referencia para la *Contratación de Consultoría para la Formulación de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Ampliación y Adecuación a la Norma Sanitaria del Desembarcadero Pesquero Artesanal Las Delicias – Sechura"*. En razón de ello, se debe proceder al análisis respectivo, para efectos de determinar su aprobación, conforme a las normas que regulan la contratación de servicios en el ámbito del Derecho Público;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el artículo 13° de la Ley (...)". Para el caso objeto de análisis, dicha información debe estar contenida en los Términos de Referencia, los cuales han sido definidos como la *"Descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría"*;

Que, con fecha 07 de Marzo del 2013, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y el Gobierno Regional de Piura para la asistencia técnica en la elaboración de un estudio de pre inversión a nivel de perfil del Proyecto: *"Ampliación y Adecuación a la Norma Sanitaria del Desembarcadero Pesquero Artesanal Las Delicias – Sechura"*; el cual es aprobado, con fecha 30 de Abril del 2013, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA –PR;

Que, a través del Informe Técnico N° 026-2013/GRP-410100-410110-PEBCH-BSST-EVAL, de fecha 10 de Setiembre del 2013, la Blg. Blanca Salazar Távara y el Ing. Pablo Ernesto Bancayán Chunga efectúan la evaluación de los Términos de Referencia para la *Contratación de Consultoría para la Formulación de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Ampliación y Adecuación a la Norma Sanitaria del Desembarcadero Pesquero Artesanal Las Delicias – Sechura"*, concluyendo que reúnen los criterios, metodologías y recursos, de acuerdo a la Directiva General del SNIP, por lo que son aprobados; para luego elevar los actuados, mediante el Informe N° 026-2013/GRP-410100-410110-PEBCH-BSST, de fecha 10 de Setiembre del 2013, a la Oficina de Programación e Inversiones,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI  
**437** **25 SEP 2013**  
 Piura

indicando además que se debe comunicar a la Unidad Formuladora para el trámite correspondiente, por lo que en mérito a ello, la Oficina de Programación e Inversiones igualmente informó sobre su aprobación a la indicada Unidad, mediante Memorándum N° 626-2013/GRP-410110 de fecha 13 de Setiembre del 2013;

Que, a su vez, con Informe N° 822-2013/GRP-440331, del 17 de Setiembre del 2013, la Unidad Formuladora alcanza a la Dirección General de Construcciones, los Términos de Referencia y el Pedido de Servicio N° 10487-2013 para la *Contratación de Consultoría para la Formulación de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Ampliación y Adecuación a la Norma Sanitaria del Desembarcadero Pesquero Artesanal Las Delicias – Sechura"*, para tramitar la contratación de una consultoría para la formulación del PIP en mención;

Que, mediante Informe N° 1211-2013/GRP-440320 de fecha 25 de Setiembre del 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con la finalidad que se proceda a la aprobación de los Términos de Referencia para la *Consultoría para la Formulación de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Ampliación y Adecuación a la Norma Sanitaria del Desembarcadero Pesquero Artesanal Las Delicias – Sechura"*;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 18 de septiembre de 2012.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los Términos de Referencia de la *Contratación de Consultoría para la Formulación de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Ampliación y Adecuación a la Norma Sanitaria del Desembarcadero Pesquero Artesanal Las Delicias – Sechura"*, por un valor referencial ascendente a S/.162,000.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Setiembre del 2013, y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta - Sistema de Contratación a Suma Alzada. El documento objeto de la aprobación ha sido evaluado por la Blga. Blanca Salazar Távora y el Ing. Pablo Ernesto Bancayán Chunga.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el Valor Referencial de la *Contratación de Consultoría para la Formulación de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Ampliación y Adecuación a la Norma Sanitaria del Desembarcadero Pesquero Artesanal Las Delicias – Sechura"*, por el monto de S/.162,000.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles); precisando que el valor referencial de la ejecución de la actividad incluye gastos generales e IGV y tiene precios vigentes al mes de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 437 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura

25 SEP 2013

Setiembre del 2013, además la Modalidad de Ejecución es Presupuestaria Indirecta (Contrata), a Precios Unitarios y con un Plazo de Ejecución de sesenta (60) días calendario.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR** que el egreso ocasionado por la *Contratación de Consultoría para la Formulación de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Ampliación y Adecuación a la Norma Sanitaria del Desembarcadero Pesquero Artesanal Las Delicias – Sechura"*, será atendido conforme a la estructura programática establecida en el Memorando N°922-2013/GRP-410000 de fecha 04 de Abril del 2013, ya que no se ha producido ninguna variación en dicho monto.

**ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR** que, en caso que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con posterioridad a la emisión de esta Resolución, disponga el cambio de fuente de financiamiento o de cualquier otro elemento de las Certificaciones Presupuestarias detalladas en el artículo anterior, se continuará con la ejecución del gasto.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación todos los actos Administrativos a fin de concluir el proceso de selección correspondiente a la *Contratación de Consultoría para la Formulación de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Ampliación y Adecuación a la Norma Sanitaria del Desembarcadero Pesquero Artesanal Las Delicias – Sechura"*.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Oficina Regional de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
ING. EDWIN D. TROYA ACHA  
C.I.P. N° 91209  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

